

REFERENCIA: 3722/2025

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

A) Hechos o antecedentes

La Fundación Canaria Pequeño Valiente viene desarrollando desde hace varios años, distintas actuaciones en el ámbito de la política social preferentemente dirigidas a niños y niñas con enfermedades oncohematológicas.

Entre esas actuaciones ha ejecutado varios programas como el Apoyo Social y Económico a niños con cáncer y sus familias, que ha sido subvencionado durante varios años, por el Cabildo de Fuerteventura, por considerarlo de interés público y social.

Es intención de esta Corporación Insular , apoyar este tipo de programas, dotándolo de financiación que garantice su estabilidad para la presente anualidad.

B) Disposiciones legales o reglamentarias

Es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, (BOC número 94, de 17 de mayo de 2019), en su artículo 6, establece entre los objetivos del sistema público de servicios sociales, además de fomentar la cohesión social y solidaria (letra d), promover la organización comunitaria y la creación de redes sociales de apoyo (letra h), estableciendo como uno de sus principios, la solidaridad: *...” Los poderes públicos fomentarán la solidaridad entre los distintos colectivos de personas y también el voluntariado y el tejido de las entidades integrantes del Tercer Sector en el desarrollo de iniciativa de cohesión social”*.

De acuerdo con la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, los Servicios Sociales y Sanitarios se consideran áreas de Interés Social, (artículo 6, letra b). Asimismo, dentro de las actuaciones de fomento del voluntariado, las Administraciones públicas Canarias, en el ámbito de su competencia territorial, desarrollarán, complementariamente con las entidades de voluntariado y como colaboración con la labor que éstas llevan a efecto, entre sus funciones, las establecidas en el artículo 14, letra “h) *Participar en la financiación de proyectos de iniciativa social en régimen de voluntariado en las distintas áreas de interés social contempladas en el artículo 6 de esta Ley”*.

Además, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones de carácter supramunicipal, que no puedan ser satisfechas por los municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención en situaciones de necesidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley general de Subvenciones: *“2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

Visto el **Plan Estratégico de Subvenciones de Bienestar Social 2024-2026**, aprobado por Acuerdo del Pleno del Cabildo de Fuerteventura, con fecha 29 de diciembre de 2023, donde se

contempla una línea de financiación para la mencionada entidad y programa y su modificación de fecha 27 de diciembre de 2024.

Visto el documento de Retención de Crédito de fecha 27 de febrero de 2025, por importe de 59.900,00€ con número de operación 220250001338, con cargo a la aplicación presupuestaria 20210 2310A 4891325, denominada **Asociación Pequeño Valiente: Apoyo Social y Económico**.

De conformidad con las obligaciones de suministro de información a la BDNS, tal como exigen los artículos 18 y 20 LGS y los artículos 35 y siguientes del RLGS, además la Base 49ª de las Bases para la Ejecución del Presupuesto General del 2024, se ha registrado en el aplicativo correspondiente la Base Reguladora de este Convenio con el marginal 786737 y la Convocatoria con el marginal 786738.

Visto el Informe Jurídico, de fecha 9 de junio de 2025.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines de lucro, este Servicio informa que la subvención objeto del presente informe contempla los extremos descritos en dicho artículo.

El texto del convenio contempla los extremos expuestos en las bases 45ª y 46ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente, debiendo ser el Consejero de Área Insular de Acción Social el órgano competente para su aprobación y suscripción, en virtud 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 25 de octubre de 2019 y del Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23/02/2024, por el que se designa a D. Víctor M. Alonso Falcón, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el **Convenio entre el Cabildo de Fuerteventura y la Fundación Canaria Pequeño Valiente para la ejecución del Programa “Apoyo Social y Económico” 2025**, por importe de 59.900,00 euros, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “APOYO SOCIAL Y ECONÓMICO”, 2025.

REUNIDOS

De una parte, **D. Víctor M. Alonso Falcón**, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del Reglamento orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. nº 236, de 05/12/2019) y el Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23/02/2024.

Y de otra, Don José Juan Jerez Castros, actuando en nombre y representación de **la Fundación Canaria Pequeño Valiente, con CIF: G76349273**, de conformidad con el artículo 28 de los Estatutos de Fundación.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos del régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

SEGUNDO. – Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

TERCERO. - Que **la Fundación Canaria Pequeño Valiente** según se recoge en sus Estatutos tiene entre sus fines: Art.7 . *“La atención y promoción del bienestar de los menores y sus familias en tratamiento en dichas unidades de oncohematología y otras patologías con el objetivo de paliar, en su caso, los déficits sociales, apoyo psicológico humano y social que dichos menores o sus familiares pudieran padecer, mediante la implantación de servicios de asesoramiento y orientación, acciones divulgativas generales y ayudas en los casos de carencias familiares y situaciones conflictivas”*.

CUARTO. - Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales, y en concreto en su artículo 6, letra d) y h), relativos al fomento de la cohesión social y la solidaridad.

Así como lo estipulado en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, artículo 22.2 *“Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”*.

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con la siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto del Convenio: El presente convenio tiene por objeto articular una subvención directa nominada prevista en los presupuestos de esta Corporación a la Fundación **Canaria Pequeño Valiente**, para el apoyo y ejecución del programa **“Apoyo Social y Económico”**, cubriendo únicamente los gastos de personal para la anualidad 2025.

SEGUNDA. – Descripción del Programa: El programa **“Apoyo Social y Económico”** va dirigido a menores diagnosticados con cáncer de la isla de Fuerteventura y sus familiares más directos, y su finalidad es mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes afectados/as por cáncer y sus familias en la isla de Fuerteventura, de acuerdo a la programación contemplada en el ANEXO I.

TERCERA. – Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo de Fuerteventura aportará la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS** (59.900,00€).

Para el ejercicio 2025, la aplicación presupuestaria es 20210 2310A 4891325 denominada: **Asociación Pequeño Valiente: Apoyo Social y Económico.**

La aportación económica del Cabildo de Fuerteventura se hará de acuerdo con la distribución que se especifica en el **anexo II**. La cantidad aportada por el Cabildo representa, el siguiente porcentaje:

Anualidad 2025			
Programa	Aportación del Cabildo (100%)	Aportación de la Fundación Pequeño Valiente (0,00%)	Total (100%)
Convenio Fundación Canaria Pequeño Valiente: Apoyo social y Económico	59.900,00€	0,00€	59.900,00€

El destino de la financiación del Cabildo será cubrir únicamente los gastos de personal.

Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en este Convenio, los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.

No serán subvencionables los gastos originados por las personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias derivados del desempeño de su cargo.

No serán subvencionables los gastos de personal y los gastos imputados en el proyecto por contratación o prestación de servicios profesionales realizados por personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, **se considerarán subvencionables** las retribuciones que perciban los miembros de la Junta Directiva u órgano de gobierno derivados de una relación laboral con la entidad beneficiaria siempre y **cuando, los cargos directivos no estén remunerados por ejercer dicho cargo, conste de forma expresa en sus estatutos y en el proyecto** donde se solicita la subvención, la posibilidad de prestar servicios laborales para la entidad que representan, **que reúnan los requisitos necesarios para su realización y que estos servicios sean necesarios para el desarrollo de los programas** objeto de la subvención.

CUARTA. – Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones: La subvención otorgada mediante el presente Convenio no será compatible con aquella otras que pudieran concederse a la **Fundación Canaria Pequeño Valiente** para la misma finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.3. c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de Subvenciones, que expresa la *“Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales”*. Asimismo, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

QUINTA. – Formas de abono: El Cabildo de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio de 2025 de forma **ANTICIPADA:** el 100% a la firma del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

SEXTA. – Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad será el siguiente:

El plazo para justificar el coste total de la actividad será hasta el **30 de noviembre de 2026**.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

Certificado de gastos: El total de los gastos, mediante un certificado (conforme al anexo III) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativos de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han convenidos, haciendo constar de forma detallada, por tipo de gastos (persona y gastos corrientes), los gastos totales realizados en la ejecución del programa.

Los gastos realizados habrán de ser con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio en cada uno de los programas, pudiendo producirse desviaciones entre las distintas partidas dentro del mismo programa específico y tipo de gasto, detallado en el anexo I, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total de cada uno de ellos.

Cuenta Justificativa, que incluye:

Memoria Económica (Anexo IV) detallada con expresión de todos los gastos, adjuntando las de facturas de los gastos totales del programa.

Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de los contratos, las nóminas, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

La cuenta justificativa deberá presentarse, además de por sede electrónica, mediante correo electrónico al indicado por la Unidad Técnica de Asuntos Sociales, en soporte editable, Word o Excel.

Una **Relación detallada de otros ingresos o subvenciones**, que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

Memoria de actuación justificativa: además, la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **Anexo V**.

Deberá presentarse mediante sede electrónica.

SEPTIMA. – Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo.

El incumplimiento de las obligaciones de publicar la información de publicidad activa a que estuvieran obligadas las entidades beneficiarias constituye infracción administrativa que se calificará conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, pudiendo ser sancionado dicho incumplimiento con multa, y conllevar como sanción accesoria el reintegro total o parcial de la ayuda o subvención pública concedida.

OCTAVA. – Obligaciones: El Cabildo de Fuerteventura se compromete a:

Financiar el programa con la cantidad establecida en el presente convenio.

Por su parte, la **Fundación Canaria Pequeño Valiente** se compromete a:

Ejecutar los programas descritos en el anexo I.

Asumir la responsabilidad (civil, laboral, etc.) que se derive de la realización de la actividad subvencionada exonerando al Cabildo de Fuerteventura de cualquier responsabilidad.

Obtener todas las autorizaciones precisas para la realización de la actividad subvencionada.

Asesorar al resto de los servicios insulares en las materias relacionadas en este Convenio.

Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.

A los efectos de coordinación presupuestaria la **Fundación Canaria Pequeño Valiente** deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar, en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos por el Cabildo de Fuerteventura.

La **Fundación Canaria Pequeño Valiente**) se compromete a facilitar toda la información, relativa al presente Convenio, que le sea requerida por el Cabildo.

Deberá mencionarse la colaboración del Cabildo de Fuerteventura en cuantos carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente Convenio. A estos efectos, la imagen corporativa será la establecida por la institución insular en su página web (www.cabildofuer.es).

Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página Web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA. - Causas de Resolución: serán causas de resolución del presente convenio:

El incumplimiento de algunas de las cláusulas.

Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.

Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

DÉCIMA. – Plazo de ejecución del programa: La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de octubre de 2026.

UNDÉCIMA. – Duración y vigencia: La vigencia de este convenio se establece desde su firma hasta el 30 de noviembre de 2026, pero con efectos desde el 1 de junio de 2025.

DÉCIMOSEGUNDA. – Normativa de aplicación: El presente convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre las Administraciones Públicas. El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.

El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las normas legales o reglamentarias que establezcan la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo de Fuerteventura el 30 de diciembre de 2004.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.

Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

DÉCIMOTERCERA. – Datos de carácter personal:

Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista tanto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Especialmente, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGPD y a la obtención del consentimiento para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura por dicho incumplimiento.

El Cabildo Insular de Fuerteventura en calidad de responsable tratará los datos de carácter personal facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación de la subvención nominativa recogida en este convenio en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos a otras Administraciones Públicas y en aquellos supuestos previstos en la Ley.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica <https://sede.cabildofuer.es> o en los registros regulados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido. El dato de contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@cabildofuer.es.

DÉCIMOCUARTA. – Comisión de seguimiento: para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de seguimiento, compuesta por los siguientes miembros:

Dos representantes del Cabildo de Fuerteventura

Dos representantes de la **Fundación Canaria Pequeño Valiente**

DÉCIMOQUINTA. –Control no financiero de subvenciones: Las entidades beneficiarias de las ayudas y subvenciones públicas tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control que en materia de transparencia corresponden al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMOSEXTA.- Modificación del Convenio: el presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

DÉCIMOSEPTIMA. – Jurisdicción: Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso- administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo citado.

Y prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Consejero de Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+,

Participación Ciudadana y Gobierno Abierto del Cabildo de Fuerteventura y el Representante de la **Fundación Canaria Pequeño Valiente** en lugar y fecha ut supra.

ANEXO I

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

Nombre de la entidad. Fundación Canaria Pequeño Valiente

CIF de la entidad. G76349273

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA. Apoyo social y económico.

DESCRIPCIÓN Y FINES DEL PROGRAMA.

Fundamentación del proyecto: justificación de la necesidad y naturaleza.

Desde hace años, la entidad ha experimentado un crecimiento significativo en el número de proyectos que desarrolla. Las nuevas necesidades de las familias de menores con cáncer, junto con los avances en los tratamientos, han permitido mejorar la calidad de vida durante el proceso de la enfermedad, lo que posibilita la realización de diversas actividades.

Estos proyectos son diseñados, gestionados y supervisados por una trabajadora social de la entidad, quien analiza las realidades emergentes de las familias y, en función del contexto social, elabora iniciativas que atienden de manera específica la doble insularidad que pueden afrontar las familias de Fuerteventura. Es importante recordar que, desde el diagnóstico, estas familias deben trasladarse a Gran Canaria para que el menor reciba tratamiento oncohematológico, lo que implica viajes frecuentes a la isla capitalina durante al menos dos años.

La intervención de la trabajadora social no se limita únicamente a los nuevos diagnósticos que surgen cada año, sino que también ofrece apoyo continuo a quienes lo requieran debido a secuelas de la enfermedad o situaciones socioeconómicas y familiares adversas.

La Fundación Canaria Pequeño Valiente es consciente de lo difícil que resulta afrontar el cáncer, no solo para el menor afectado, sino también para su entorno más cercano. Por ello, a lo largo de su trayectoria, ha trabajado para brindar herramientas que ayuden tanto a las madres y padres como a los niños y niñas a sobrellevar la enfermedad y sus consecuencias con la mayor esperanza y optimismo posible.

El cáncer no es solo una enfermedad física con síntomas como fatiga, vómitos, náuseas o pérdida de peso; también representa un problema social. A través de la observación, entrevistas con menores afectados, reuniones con el personal sanitario y el testimonio de las familias, se ha evidenciado que la enfermedad impacta profundamente en el entorno del menor, afectando tanto a la familia nuclear como a la extensa.

Las interacciones sociales se ven reducidas, tanto para el niño o niña como para sus progenitores, y la autoestima puede verse afectada. Aparecen sentimientos de culpa, ira, incompreensión, ansiedad, miedo a la muerte o a la separación. Además, en muchos casos, uno de los progenitores se ve obligado a dejar su empleo para atender al menor, lo que genera inestabilidad económica. Los gastos derivados de la enfermedad como pueden ser traslados

entre islas, rehabilitación, sillas de ruedas, audífonos, entre otros, suponen un desafío adicional para muchas familias.

Este proyecto busca dar respuesta a estas necesidades a través del diseño y seguimiento de actividades que permitan a las familias alcanzar diferentes objetivos y mejorar su calidad de vida.

Metodología.

Se llevará a cabo la intervención en crisis en las primeras semanas después de recibir el primer diagnóstico, ya que la aparición de una enfermedad imprevisible en un miembro de la familia suele desequilibrar la estabilidad de la misma y desencadenar múltiples emociones en poco tiempo, siendo la figura de la trabajadora social y de la psicóloga fundamentales, pues son quienes proporcionan apoyo intentando consolidar y normalizar la situación familiar. Con el posterior seguimiento, se realizarán los trámites oportunos a los/as usuarios/as proporcionando información y asesoramiento a las familias sobre los recursos a los que pueden tener acceso, tanto fuera como dentro de la fundación.

Una vez establecida la toma de contacto, la profesional acudirá diariamente al hospital para prestar la atención socio-familiar, establecer entrevistas con los/as usuarios, cuidar la relación con los/as menores, detectar posibles dificultades familiares, con la posibilidad de tramitar bonos de comida, de transporte, estancia en Casa Pipa, alojamiento del que dispone la Fundación para los progenitores que residan fuera de Gran Canaria. Dichas actividades se realizan con el fin de mejorar la calidad de vida y su bienestar social, físico y psicológico, tanto de las familias como los/as menores, intentando así una mayor adaptabilidad a las circunstancias y situaciones nuevas que se plantean con la aparición de una enfermedad. Persiguiendo mediante la coordinación entre todos los profesionales que prestan atención al menor, la eliminación de las carencias que puedan aparecer durante todo el proceso.

La metodología incorpora la perspectiva de género al reconocer que las situaciones de esta enfermedad afectan de manera diferenciada según el rol, el género y las condiciones sociales de cada miembro de la familia. Se presta especial atención a la sobrecarga que asumen habitualmente las madres como principales cuidadoras, ofreciéndoles apoyo social y emocional adaptado. En la situación que se describe en este proyecto, suelen ser ellas las que se desplazan junto al menor afectado por el cáncer con todas las consecuencias sociales y económicas que supone, por lo que se toma en especial consideración.

Objetivos.

Objetivo general.

1. Mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes afectados/as por cáncer y sus familias en la isla de Fuerteventura.

Objetivos específicos.

1.1. Atender a nivel psicosocial las demandas que presentan los pacientes y familiares de la unidad de oncohematología de los Hospitales de referencia.

1.2. Informa y tramitar las ayudas sociales a las que las familias afectadas puedan acceder tras el diagnóstico.

1.3. Lograr la plena participación en las actividades extrahospitalarias que se realicen.

Personas destinatarias y personas beneficiarias.

Los destinatarios principales son menores diagnosticados con cáncer de la isla de Fuerteventura, y sus familiares más directos. Actualmente se estima el número de beneficiarios directos en 81.

Localización.

La Fundación Canaria Pequeño Valiente es una entidad registrada como tal en el Registro de Fundaciones de Canarias con el número 366 y sus actuaciones se realizan a nivel autonómico.

Este proyecto se desarrolla principalmente en la isla de Fuerteventura y con apoyo en la isla de Gran Canaria (donde está el hospital de referencia para atender a los menores afectados por la enfermedad de la provincia de Las Palmas).

La atención en la isla de Fuerteventura se realiza en el domicilio familiar o en la oficina que se dispone en la asociación cultural Molina La Charca, en Puerto del Rosario. Este espacio es cedido y compartido por los vecinos de la zona para distintas actividades, por lo que la intención de la Fundación es adquirir un espacio privado para la atención profesional antes del año 2026. Este nuevo espacio, estará también localizado en el municipio de Puerto del Rosario. Estas atenciones se realizan al menos una vez por semana (de lunes a viernes), no coincidiendo el mismo día la presencia de ambas profesionales en la isla. Además, la mayoría de las actividades lúdicas que se realizan con las familias se hacen los fines de semana, por lo que se asiste también los sábados y domingos que se organicen estas actividades.

Por otro lado, las atenciones en la isla de Gran Canaria se realizan directamente en el Hospital Materno Infantil (en el caso de los menores de 14 años) y en los hospitales Negrín e Insular (en los casos de mayores de 14 años); en horario de mañana. Además, se atiende en la sede de la Fundación en la calle Bravo Murillo, 29 en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria; en turnos de mañana o de tarde según demanda.

Ayudas, autorizaciones y colaboraciones.

Para el pleno desarrollo del proyecto se cuenta con la colaboración del Cabildo de Fuerteventura, Área Insular de Acción Social.

Además, se cuenta con convenios de colaboración entre los hospitales Materno Infantil de Gran Canaria y Hospital General Virgen de La Peña con la Fundación para favorecer la intervención profesional.

Por otro lado, existen algunos casos familiares que requieren de atención especializada fuera de los servicios prestados por la Fundación, en esos casos la trabajadora social contacta con las entidades y organismos colaboradores, ejemplo de esto es el fallecimiento de un menor extranjero cuyo traslado a su país de origen implica un elevado coste para la familia con escasos recursos. En este ejemplo, se recurre a una funeraria colaboradora que presta sus servicios en este tipo de circunstancias excepcionales.

Otro ejemplo de colaboración, concretamente relacionada con el tejido asociativo de la isla, es la derivación a una asociación especializada, por ejemplo, en la diabetes (Amadi) si se planteara la necesidad de atención por parte de algún miembro de la familia.

Para establecer este tipo de sinergias con otras entidades, la trabajadora social participa en distintos encuentros organizados por el Cabildo de Fuerteventura o por comisiones insulares a las que asiste la mayoría de asociaciones de la isla.

Otros datos de interés.

ACTIVIDADES.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	PERSONAS DESTINATARIAS	PERSONAS BENEFICIARIAS
1. Atención diaria a nivel presencial en el hospital, de forma telemática y en oficina por parte de la trabajadora social y la psicóloga.	01/06/2025	31/10/2026	81	81
2. Derivación a atención psicológica, pedagógica, fisioterapéutica, logopédica y/o nutricional siempre que sea demandado.	01/06/2025	31/10/2026	81	81
3. Difusión de los servicios y recursos privados y públicos.	01/06/2025	31/10/2026	81	81
4. Estudio de la situación económica familiar.	01/06/2025	31/10/2026	81	81
5. Información y/o trámite de las correspondientes ayudas económicas.	01/06/2025	31/10/2026	81	81
6. Dotar a las familias de habilidades cognitivas y sociales para la mejora de la situación originada tras el diagnóstico.	01/06/2025	31/10/2026	81	81
7. Diseño y desarrollo de actividades lúdicas inclusivas que promuevan el compromiso y la sensibilización.	01/06/2025	31/10/2026	81	81

Las actividades se plantean de manera adaptativa, sin posibilidad de calendarizar con exactitud la realización de las mismas debido a la dificultad de prever el número de nuevos diagnósticos, recaídas o fallecimientos durante la vigencia del proyecto; sin embargo, se puede hacer una estimación del número de demandas de las familias que han regresado a la isla (Fuerteventura) tras es el tratamiento. Esta estimación se establece en una demanda a la semana para las atenciones sociales y psicológicas, por este motivo las profesionales viajan con esta frecuencia para ofrecer la atención presencial. Cabe mencionar que las profesionales también atienden en Gran Canaria a las familias que acuden a revisión (generalmente semanal) en el Materno Infantil, donde de manera habitual aprovechan las horas de espera para ser atendidas a nivel psicosocial.

Por otro lado, la derivación interna a otras especialidades de la Fundación, se realizan con un modelo estandarizado (elaborado por la trabajadora social) en el que se refleja los datos principales de la persona usuaria y la necesidad que se plantea.

INDICADORES E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

Los cortes evaluativos que se llevarán a cabo en el proyecto serán dos:

a) El propio diagnóstico: La necesidad de llevar a cabo este proyecto a través de las demandas de los beneficiarios y la necesidad del profesional en el ámbito de su actuación.

b) Al finalizar el proyecto: Para comprobar el grado de consecución de los objetivos

Los instrumentos que se utilizarán son los siguientes:

- Entrevistas individuales / diagnóstico (al comenzar la relación profesional).
- Entrevistas grupales (se aprovecha las actividades grupales enfocadas para padres, madres y tutores para recabar información general sobre el desarrollo del proyecto).
- Observación participante y no participante (durante la ejecución del proyecto).

Indicadores:

Que al menos el 90% de familias que manifieste sentirse mejor emocionalmente tras el apoyo recibido.

Que al menos el 70% de personas que continúan con seguimiento psicológico sigan después de 6 meses.

Tramitar el 100% de las demandas sociales planteadas por las familias.

Que el 90% de las familias participan en actividades lúdicas más de una vez al año, una vez regresan a Fuerteventura.

Los objetivos se entenderán alcanzados tras la consecución de los indicadores, dando por tanto un resultado positivo a la evaluación aplicada.

VISIÓN GLOBAL DEL PROGRAMA.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	PERSONAS BENEFICIARIAS	INDICADOR	INSTRUMENTO
1. Mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes afectados/as por cáncer y sus familias en la isla de Fuerteventura.	1.1. Atender a nivel psicosocial las demandas que presentan los pacientes y familiares de la unidad de oncohematología de los Hospitales de referencia.	1. Atención diaria a nivel presencial en el hospital, de forma telemática y en oficina por parte de la trabajadora social y la psicóloga. 2. Derivación a atención psicológica, pedagógica, fisioterapéutica, logopédica y/o nutricional siempre que sea demandado.	81	Atender al 100% de las familias afectadas por el cáncer infantil de la isla. Atender el 100% de las demandas (derivando cuando sea necesario).	Se evaluará de manera continua y mediante la consecución de los indicadores.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	PERSONAS BENEFICIARIAS	INDICADOR	INSTRUMENTO
	1.2. Informa y tramitar las ayudas sociales a las que las familias afectadas puedan acceder tras el diagnóstico.	3. Difusión de los servicios y recursos privados y públicos. 4. Estudio de la situación económica familiar. 5. Información y/o trámite de las correspondientes ayudas económicas.	81	Realizar acogida al menos al 90% de los nuevos diagnósticos. Tramitar el 100% de las ayudas/prestaciones a las que las familias puedan acogerse.	
	1.3. Lograr la plena participación en las actividades extrahospitalarias que se realicen.	6. Dotar a las familias de habilidades cognitivas y sociales para la mejora de la situación originada tras el diagnóstico. 7. Diseño y desarrollo de actividades lúdicas inclusivas que promuevan el compromiso y la sensibilización.	81	Ofrecer al menos 20 actividades extrahospitalarias al año.	

RECURSOS HUMANOS.

CATEGORÍA PROFESIONAL	NÚMERO TOTAL	DEDICACIÓN TOTAL AL PROGRAMA EN HORAS	RETRIBUCIÓN TOTAL
Trabajadora social	1	40 horas / semana	44.317,90 €
Psicóloga	1	20 horas / semana	15.582,10 €
TOTAL (EUROS)			59.900,00€

*Los gastos del programa deberán repercutirse proporcionalmente en las actividades.

PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA EN EL PROGRAMA.

Dentro del proyecto "Apoyo social y económico a menores con cáncer de la isla de Fuerteventura y sus familias", se contempla la colaboración puntual de un pequeño grupo de voluntarios, para aquellas actividades de ocio y tiempo libre (campamentos, convivencias, actividades lúdicas, etc.), que, junto con las profesionales, velen por la seguridad de los menores y sus familias y participen de manera activa durante el desarrollo de las actividades.

RECURSOS MATERIALES.

Para el óptimo desarrollo del proyecto son necesarios los siguientes materiales:

- 2 teléfonos móviles.
- Vehículo (para atención a domicilio).
- Material para actividades lúdicas.
- Material de sensibilización.
- 2 ordenadores.

PLAN DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO.

Ingresos

Financiación propia		
Subvenciones	Cabildo Insular de Fuerteventura	59.900,00€
	Otra Administración (especificar)	€
	Otra Administración (especificar)	€
Otras fuentes de financiación	(Especificar la fuente de financiación)	€
TOTAL INGRESOS (EUROS)		59.900,00€

Gastos de corrientes.

CONCEPTO		CUANTÍA	
De personal	Cuantía por prestación de servicios	€	€
	Cuantía por contratación laboral	€	
Actividades	(Actividad 1)	€	€
	(Actividad 2)	€	
	(Actividad 3)	€	€
	(Actividad 4)	€	
Mantenimiento		€	€
Dietas y gastos de viaje		€	€
Gestión y administración	(Especificar)	€	€
TOTAL (EUROS)			€

Gastos totales del programa.

CONCEPTO	CUANTÍA

Gastos de personal	59.900,00€
Gastos corrientes	€
TOTAL (EUROS)	59.900,00€

En la actualidad, no se contempla ninguna otra fuente de financiación para este proyecto aunque existe una estrecha colaboración con la cadena hotelera RIU que financia gran parte de las actividades que se desarrollan en la isla, no financiadas en esta convocatoria

ANEXO A LA MEMORIA.

ANEXO II

PRESUPUESTO

Ingresos

Anualidad 2025			
Programa	Aportación del Cabildo (100%)	Aportación de la Fundación Pequeño Valiente (0,00%)	Total (100%)
Convenio Fundación Canaria Pequeño Valiente: Apoyo social y Económico	59.900,00€	0,00€	59.900,00€

Gastos

PROYECTO: APOYO SOCIAL Y ECONÓMICO	
Gastos de Personal	59.900,00€
Gastos de bienes corrientes y servicios	0,00€
TOTAL	59.900,00€

ANEXO III

MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN

D./D^a, Tesorero/a/Secretario/a de la Fundación

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de la FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE a mi cargo, los GASTOS TOTALES REALIZADOS en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado:.....", ascienden a

.....de euros, desglosados en los siguientes capítulos:

PROGRAMA:

Gastos de Personal	
Gastos Corrientes	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno del/de la Presidente/a de la FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE, a de _____ de 20__

VºBº LA/EL PRESIDENTA/E Fdo.	LA/EL TESORERA/O/SECRETARIA/O Fdo.
--	---

ANEXO IV

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Cabildo de Fuerteventura Sociales		Consejería	de	Políticas
Denominación _____	del			Convenio: _____
Año: 20__.				

Datos de identificación de la entidad beneficiaria:

Denominación de la Entidad: _____
Nombre de la persona representante legal: _____
Cargo: _____
Domicilio: _____ Código Postal: _____
Localidad: _____

Datos de la persona que certifica:

Nombre: _____
Cargo: _____
Domicilio a efectos de notificación: _____
Código Postal: _____ Localidad: _____ D.N.I./N.I.F.: _____
Teléfono/s: _____ Dirección de correo electrónico: _____

Relación de justificantes que se adjuntan:

Gastos salariales

Fecha	Concepto	Coste salario bruto	Coste Seguridad Social	Coste total

Gastos corrientes:

Proveedor	Fecha Factura	Nº Factura	Concepto	Importe

Gastos totales:

Período de justificación	Concepto	Importe
Del _____ Al _____	Gastos de personal	
Del _____ Al _____	Gastos corrientes	
Total gastos del programa		
Total aportación del Cabildo		
Total aportación de la entidad		

En _____

La/El Presidenta/e	La/El Tesorera/o
Fdo.	Fdo.

ANEXO V

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

- NOMBRE DE LA ENTIDAD.

- CIF:

2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

2.1.: NOMBRE DEL PROGRAMA

2.2.: SUBVENCIÓN SOLICITADA: _____ €

2.3.: COFINANCIACIÓN: _____ € , _____ %

2.4.: TOTAL DE PRESUPUESTO: _____ €

2.5.: TOTAL DE PRESUPUESTO JUSTIFICADO: _____ €

2.7.: APORTACIÓN PROPIA JUSTIFICADA: _____ €

3.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL COLECTIVO OBJETO DE ATENCIÓN:

PERSONAS TOTAL	BENEFICIARIAS	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	PERSONA NO BINARIA
Personas beneficiarias directas					
POR MUNICIPIOS					
ANTIGUA					
BETANCURIA					
LA OLIVA					
PÁJARA					
PUERTO DEL ROSARIO					
TUINEJE					
POR EDAD					
Menor de 12 años					
De 13 a 18 años					
De 19 a 30					
De 31 a 50					
Mayores de 50					
Personas	beneficiarias				

indirectas				
------------	--	--	--	--

4.- ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD 1: Descripción exhaustiva de la actividad realizada, plazo de ejecución, detallando el grado de realización y número total de personas participantes/beneficiarias desagregadas según sexo y edad. Indicar:

Nombre de la actividad (Indicar en cada caso)

PREVENTIVA,	PROMOCIONAL	ASISTENCIAL.

Fecha de ejecución:

Horario:

Días de la semana:

Lugar:

Descripción exhaustiva de la actividad detallando el grado de realización:

Número total de personas participantes/beneficiarias por municipios

Número de personas participantes/beneficiarias hombres:

Número de personas participantes/beneficiarias mujeres:

Número de personas participantes/beneficiarias: no binarias.

ACTIVIDAD 2: Descripción exhaustiva de la actividad realizada y su plazo de ejecución, detallando el grado de realización y número total de personas participantes/beneficiarias desagregadas según sexo y edad.

Nombre de la actividad:

PREVENTIVA,	PROMOCIONAL	ASISTENCIAL.

Preventiva, promocional y asistencial. Indicar en cada caso

Fecha de ejecución:

Horario:

Días de la semana:

Lugar:

Descripción exhaustiva de la actividad detallando el grado de realización:

Número total de personas participantes/beneficiarias por municipios

Número de personas participantes/beneficiarias hombres:

Número de personas participantes/beneficiarias mujeres:

ETC.

5.- OBJETIVOS PREVISTOS. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO/PROGRAMA SUBVENCIONADO. (En caso de no cumplimiento de algunos de ellos o cumplimiento parcial, las causas deberán estar detalladas en el apartado de desviaciones).

OBJETIVO	INDICADOR	CUMPLIMIENTO	DESVIACIONES

6.- COORDINACIÓN CON OTROS RECURSOS:

(descripción de los recursos y formas de coordinación. Cuando se realicen actividades en los centros educativos, ha de aportarse certificado del Centro acreditativo de la ejecución de la actividad)

7. RECURSOS HUMANOS:

7.1. PROFESIONALES

Nº DE PROFESIONALES Y CATEGORÍA PROFESIONAL	TIPO CONTRATO (Contrato laboral o arrendamiento de servicios)	DE	HOMBRES	MUJERES	NO BINARIO	TOTAL

7.2. VOLUNTARIADO

Nº VOLUNTARIADO	HOMBRES	MUJERES	NO BINARIO

8.- VALORACIÓN DEL PROGRAMA: DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO, EL ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

9.- PROPUESTAS DE MEJORA

10. CONSTATAción DOCUMENTAL DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADA

(soporte fotográfico de las actividades y de eventos, registro de personas asistentes y docentes, material informativo, notas de prensa, etc)

Se recuerda las obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones respecto a los compromisos de publicidad y divulgación de actuaciones subvencionadas por las Administraciones Públicas: *“Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. La Imagen Corporativa será la establecida por la Institución Insular en su página WEB (www.cabildofuer.es).”* **No obstante, en el siguiente enlace, se puede acceder al logo del Área de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.”**

SEGUNDO: Autorizar y Disponer, por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (59.900,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 20210 2310A 4891325 denominada **Asociación Pequeño Valiente: Apoyo Social y Económico** (RC N° de operación 220250001338) a favor de la Fundación Canaria Pequeño Valiente, con CIF: G- 76349273.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a la Fundación Canaria Pequeño Valiente.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.